

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 991-2021-UNAM

Moquegua, 22 de octubre de 2021

VISTOS, El Oficio N° 258-2021-VPI/UNAM del 13.10.2021, el Informe Legal N° 0693-2021-OAJ-CO/UNAM del 12.10.2021, el Informe N° 1206-2021-DITT/VPI/UNAM del 04.10.2021, el Informe N° 0385-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 28.09.2021, el Informe N° 002-2021-VPI/EPISI/AsesorTesis/UNAM-SEDE ILO del 12.07.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 002-2021-VPI/EPISI/ASESORTESIS/UNAM-SEDE ILO, con fecha 12 de julio de 2021, el MSc. Euler Tito Chura, Asesor del Proyecto de Tesis, informa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM, se aprueban los resultados del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS Y PLANES DE TRABAJO DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS, entre ellos, el Proyecto de Investigación denominado: “ANÁLISIS CLUSTERING UTILIZANDO TÉCNICAS DE DATA MINING DE LAS ATENCIONES MÉDICAS SEGÚN REGISTROS DEL MINSA DE LA PROVINCIA DE ILO”; asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0991-2019-UNAM, se programa la sustentación de Tesis denominada: “MODELO DE MINERÍA DE DATOS PARA LA PREDICCIÓN DE CASOS EN ANEMIA EN GESTANTES DE LA PROVINCIA DE ILO”, contándose en la fecha con el Título Profesional. Al respecto, justifica que el cambio de nombre del proyecto de tesis, refieren que el MINSA no pudo brindar facilidades para obtener la información, pues se requería la totalidad de registro de atención médicas, sin embargo, solamente facilitaron el registro de los casos de anemia en mujeres gestantes de la Provincia de Ilo, hecho que ha motivado el replanteo de los objetivos y por lo tanto el cambio del nombre del Proyecto de Tesis; connotándose que el anterior proyecto con el nuevo nombre del Proyecto de Investigación, coinciden por cuanto ambos proyectos son de la misma línea de investigación (Inteligencia Artificial), asimismo, usan las mismas técnicas (Data Mining/Minería de Datos) y ambos se aplican al sector salud de la Provincia de Ilo.

Que, con Informe N° 1206-2021-DITT/VPI/UNAM e Informe N° 0385-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, el M.Sc. Christ Jesús Barriga Paria, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica y, Especialista Administrativa de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, informan que, el Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “ANÁLISIS CLUSTERING UTILIZANDO TÉCNICAS DE DATA MINING DE LAS ATENCIONES MÉDICAS SEGÚN REGISTROS DEL MINSA DE LA PROVINCIA DE ILO”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM, presentó dificultades durante la ejecución del Proyecto de Investigación, específicamente para obtener la Data, situación que originó la variación de los datos pero no el objetivo de la investigación, por cuanto, se ha replanteado los objetivos específicos, motivando la modificación del Título del Proyecto de Investigación; de allí que el equipo de investigación solicita el cambio de nombre del Proyecto de Investigación; en dichas circunstancias, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que, con la finalidad de cumplir con el financiamiento de la convocatoria, que es la obtención del título profesional, el mismo que se encuentra aprobado para la sustentación por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, según Resolución de Comisión Organizadora N° 0991-2019-UNAM; en consecuencia, dicha instancia técnica, emite opinión favorable, a efecto de autorizar el cambio de nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, por cuanto, se encuentra culminado.

Que, con Informe Legal N° 0693-2021-OAJ-CO/UNAM del 12.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS, PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM -2016, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0273-2016-UNAM, en el sub numeral 8 del numeral 4.1 del VI SEGUIMIENTO Y MONITOREO, establece: “Los cambios en la ejecución de la tesis se solicitan por escrito y con la debida anticipación y tendrán que ser aprobados por Vicepresidencia de Investigación, con el fin de obtener una nueva certificación Presupuestal, si el caso lo amerita, y la emisión de la resolución respectiva; en el presente caso, se corrobora que, el Proyecto de Investigación inicialmente ha sido aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM; sin embargo, de acuerdo a lo informado por el equipo de Investigación y las instancias técnicas pertinentes, se ha visto por conveniente modificar el nombre del Proyecto de Investigación, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0991-2019-UNAM, el Proyecto de Tesis denominado: “MODELO DE MINERÍA DE DATOS PARA LA PREDICCIÓN DE CASOS EN ANEMIA EN GESTANTES DE LA PROVINCIA DE ILO”, presentado por el Bachiller Sadan Eusebio Condori Bellido; por ello, teniendo en consideración que, en la fecha el equipo de investigación tiene previsto realizar la entrega del informe final, habiendo finalizado la ejecución del Proyecto de Investigación, es que, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, tramita el expediente de cambio de nombre del Proyecto de Investigación, con opinión favorable, debiéndose reformar el nombre del Proyecto de Investigación, con el nuevo Título: “MODELO DE MINERÍA DE DATOS PARA LA PREDICCIÓN DE CASOS EN ANEMIA EN GESTANTES DE LA PROVINCIA DE ILO”, incidiendo que, con la reformación del nombre del Proyecto de Investigación, no se varía la línea de investigación, ni la técnica de Investigación; por ello, tramita la solicitud respectiva, para su aprobación correspondiente; por su parte, según CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, en la cláusula sexta, numeral 6, sobre obligaciones del Tesista del Proyecto de Tesis, Presentar el informe final conteniendo resultados finales técnicos, resultados finales económicos, debidamente sustentado con todos los documentos de trámites de la investigación realizada, de acuerdo a la ejecución del Proyecto de Investigación aprobado, el mismo que deberá ser coordinado con el Asesor del Proyecto; en lo que respecta a las obligaciones de Asesor del Proyecto de Investigación, es presentar el informe final para su evaluación, situación que, aún no puede concretarse, por cuanto, resulta imprescindible realizar la modificación del nombre del Proyecto de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM; en el presente caso, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, según Informe N° 0385-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, refiere que, con la aprobación de modificación de nombre del Proyecto de Investigación, se estaría cumpliendo con la finalidad de cumplir con el financiamiento de la convocatoria, que es la obtención del título profesional; asimismo, refieren que resulta pertinente autorizar el cambio de nombre del Proyecto de Investigación de Estudiante y Egresado, por cuanto se encuentra culminado; asimismo, precisa que, según lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 2.2 del Capítulo II del Título III del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2016-UNAM, es función del Investigador del Proyecto de Investigación, “Presentar los informes de avance técnico - presupuestal del proyecto de investigación, así como otros que la DGI requiera, según los requerimientos señalados (...)”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 991-2021-UNAM**

En tanto que en el cuarto párrafo del numeral 1.2 del Capítulo I y del Título II del Reglamento en mención, es función de la DGI la “Supervisión y monitoreo de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, investigación individual de docentes, proyecto de investigación de tesis de estudiantes y egresados”; razón por la que con Informe N° 1206-2021-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N° 0385-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, a efecto que se apruebe mediante acto resolutivo, el cambio del nombre del Proyecto de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM, según detalle:

DICE	DEBE DECIR
“ANÁLISIS CLUSTERING UTILIZANDO TÉCNICAS DE DATA MINING DE LAS ATENCIONES MÉDICAS SEGÚN REGISTROS DEL MINSA DE LA PROVINCIA DE ILO”	“MODELO DE MINERÍA DE DATOS PARA LA PREDICCIÓN DE CASOS EN ANEMIA EN GESTANTES DE LA PROVINCIA DE ILO”

Por su parte, el artículo 29° del REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 527-2021-UNAM, prescribe: “En caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o título del proyecto, deberá ser sustentada por el director del proyecto, aprobada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y autorizada por el Consejo universitario mediante acto resolutivo”; al respecto, obran la solicitud de cambio de título del Proyecto de Investigación, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para reformar el nombre del Proyecto de Investigación, debiéndose consignar como nuevo nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “MODELO DE MINERÍA DE DATOS PARA LA PREDICCIÓN DE CASOS EN ANEMIA EN GESTANTES DE LA PROVINCIA DE ILO”; en consecuencia, corresponde disponer se reforme en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM; recomendando, disponer a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, realice las acciones administrativas que corresponda, en mérito a la presente aprobación.

Que, con Oficio N° 258-2021-VPI/UNAM del 13.10.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, considerando, que el expediente, cuenta con la opinión técnica y legal favorable, resulta viable la modificación del nombre del proyecto de tesis de: “ANÁLISIS CLUSTERING UTILIZANDO TÉCNICAS DE DATA MINING DE LAS ATENCIONES MÉDICAS SEGÚN REGISTROS DEL MINSA DE LA PROVINCIA DE ILO”, a “MODELO DE MINERÍA DE DATOS PARA LA PREDICCIÓN DE CASOS EN ANEMIA EN GESTANTES DE LA PROVINCIA DE ILO”; por lo que solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de octubre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Reformar, en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM respecto al nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado del Tesista Sadan Eusebio Condori Bellido, titulado: “ANÁLISIS CLUSTERING UTILIZANDO TÉCNICAS DE DATA MINING DE LAS ATENCIONES MÉDICAS SEGÚN REGISTROS DEL MINSA DE LA PROVINCIA DE ILO”; debiéndose consignar como nuevo nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “MODELO DE MINERÍA DE DATOS PARA LA PREDICCIÓN DE CASOS EN ANEMIA EN GESTANTES DE LA PROVINCIA DE ILO”.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR, en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM respecto al nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado del Tesista Sadan Eusebio Condori Bellido, titulado: “ANÁLISIS CLUSTERING UTILIZANDO TÉCNICAS DE DATA MINING DE LAS ATENCIONES MÉDICAS SEGÚN REGISTROS DEL MINSA DE LA PROVINCIA DE ILO”; debiéndose consignar como nuevo nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “MODELO DE MINERÍA DE DATOS PARA LA PREDICCIÓN DE CASOS EN ANEMIA EN GESTANTES DE LA PROVINCIA DE ILO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, realice las acciones administrativas que corresponda, en mérito a la presente aprobación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
OTI

LICQ/Esp.
Arch. (2)